

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Ref. Jurisdicción Voluntaria – Publicación de Testamento Nuncupativo

Solicitante: HUGO RAÚL REVELO, ANA MARÍA REVELÓ BURBANO Y

JAIME REVELO BURBANO

Rad: 2021-00239-00

La abogada MIRIAN ELIZABETH BENAVIDES, quien dijo actuar como apoderada de la señora DIANA VALERIA REVELO MARTÍNEZ, presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el 23 de junio de 2021, sin acompañar su petición de poder debidamente conferido, y aduciendo que presentó demanda ante el Juez de Familia del Circuito de Medellín por impugnación del testamento objeto de la presente diligencia, al presuntamente adolecer de sendos vicios.

Sin embargo, el Despacho advierte su notoria improcedencia, toda vez que, dicha solicitud no se enmarca dentro de los casos previstos en el artículo 161 del Código General del Proceso, pues con el presente trámite se procura la ratificación de los testigos que dieron fe de lo expuesto en el testamento y la publicación del mismo, sin perjuicio que dicha cuestión pueda ser ventilada en proceso de conocimiento, tal como lo prevé el inciso 5 del artículo 474 del Código General del Proceso, y en todo caso, tampoco fue solicitada de común acuerdo por los solicitantes.

Consecuencia de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

NEGAR la solicitud de suspensión presentada el 15 de junio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.077** DE HOY **17 DE JUNIO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4765dcbfb53b4375e3eafe7795493d7626e94b24c3d5782fcc93273bb0da0f1b**

Documento generado en 16/06/2021 03:05:56 p. m.